

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
AFJ / MCC / RPMM / MVB / isa.



DECRETO EXENTO N° 1009 - _____ /

CAUQUENES, 18 MAR 2025

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 787 de fecha 28 de febrero 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-10-LE25 para la adquisición de **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”**.
- 2.- Memo 682 de fecha 19 de febrero de 2025 de DIDECO.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 06 de marzo de 2025.
- 4.- Reporte de ofertas Mercado Público Licitación N° 434-10-LE25.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”**
- b) El resultado del análisis del reporte de ofertas Mercado Público, presentadas a la propuesta pública ID: **434-10-LE25**, para la adquisición de **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”**.
 - b.1) Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: AGR SPA**, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la Declaración Jurada firmada ante notario o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas, el **PROVEEDOR: SAN FERNANDO**, por no adjuntar ningún anexo, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas, el **PROVEEDOR: DIPROLAB LTDA.**, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar el Certificado de Vigencia de la Sociedad, según lo requerido en la letra c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas, el **PROVEEDOR: FLAVIO SOBARZO FRIZ**, por no indicar en su oferta en el anexo N° 4 el plazo de entrega, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas y el **PROVEEDOR: FLEXING CHILE SPA**, por no contar con todos los productos (4 productos de 23 solicitados), según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

16306

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLES**, las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: AGR SPA**, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la Declaración Jurada firmada ante notario o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas, el **PROVEEDOR: SAN FERNANDO**, por no adjuntar ningún anexo, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas, el **PROVEEDOR: DIPROLAB LTDA.**, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar el Certificado de Vigencia de la Sociedad, según lo requerido en la letra c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas, el **PROVEEDOR: FLAVIO SOBARZO FRIZ**, por no indicar en su oferta en el anexo N° 4 el plazo de entrega, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas y el **PROVEEDOR: FLEXING CHILE SPA**, por no contar con todos los productos (4 productos de 23 solicitados), según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

2° **DECLÁRESE DESIERTA**, la propuesta pública ID 434-10-LE25 para la adquisición de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL", por no cumplir con los requisitos formales y por no contar con todos los productos.

3° **PROCEDASE** a declarar desierta esta Licitación pública y procédase a realizar un segundo llamado.

4.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante